RESOLUCION N° 9938/13.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA Y EL VALOR DEL MONTO DEL CONTRATO CON LA FIRMA COMPUCOM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 25 de febrero de 2013

VISTA: La necesidad de ampliar la vigencia y el valor del monto del contrato con la firma COMPUCOM para la provisión de servicio de limpieza y fumigación para el Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: El Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **AMPLIAR,** La vigencia del contrato por el plazo de 2 (dos) meses y el valor del monto del contrato por la suma de Gs. 38.410.310 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos diez mil trescientos diez), elevando así el monto total del mismo a Gs. 230.461.860 (Guaraníes doscientos treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta) con la firma COMPUCOM ----

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar la ampliación de la vigencia y del monto del contrato con la firma COMPUCOM, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · OVIEDO

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP